Decanato
FACULTAD
DE FILOSOFÍA
Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena
Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
31/03/2025 - 10:18
UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: gfszp3onphzefaddkcbb3mg8jh

MODIFICA RESOLUCIÓN N°354 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Santiago, 26 de diciembre de 2024

RESOLUCION EXENTA N°638

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistemático del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, lo dispuesto el Decreto Universitario Exento N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario Exento N°0027670 de 2023, Aprueba Normativa sobre Diplomas de la Universidad de Chile, Decretos Tra Nº 309/147/2023 y D.U. Nº 40996/2023, Certificado de Consejo de Facultad de Sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 354 de fecha 30 de noviembre de 2023, controlada de legalidad con fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la creación del Diploma de Postítulo en Enseñanza del Español como Segunda Lengua y Lengua Extranjera impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades.

2. Que, con el objeto de reforzar el enfoque práctico del diplomado y garantizar una formación que responda a los objetivos del programa, las demandas del campo profesional, las expectativas de los estudiantes, y la optimización de los recursos y procesos del programa, se aprobaron en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 18 de diciembre de 2024, según consta en certificado adjunto.

3. Que, en razón de las facultades conferidas al Sr. Decano, según lo preceptuado en el Art. 6 del D.U. N° 906 de 2009, Reglamento General de Facultades, se procede a su aprobación

POR TANTO,

RESUELVO:

MODIFÍQUESE el Reglamento del Diploma de Postítulo en Enseñanza del Español como Segunda Lengua y Lengua Extranjera de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMA DE POSTÍTULO EN ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA Y LENGUA EXTRANJERA (ELE)

A. REGLAMENTO

TÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1º
El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del Diploma de Postítulo en ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA Y LENGUA EXTRANJERA, en adelante el Diploma, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través del Departamento de Lingüística.

Artículo 2º
El Diploma se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades; por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N°27670 de 2023 y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. N°0011180 del 23 de abril de 2020 y sus modificaciones.

TÍTULO II
De los Objetivos

Artículo 3º
El Diploma está orientado a personas que se encuentren actualmente trabajando o tengan perspectivas de trabajo en la enseñanza de español como segunda lengua o lengua extranjera y quieran consolidar sus conocimientos y desarrollar nuevas habilidades.

Artículo 4º
Objetivo general
El objetivo general del Diploma de Postítulo en Enseñanza de Español como Segunda Lengua y Lengua Extranjera (ELE) es iniciar la formación especializada en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje del español como segunda lengua o lengua extranjera con una perspectiva constructivista desde una postura sociocultural.

Objetivos específicos

a. Examinar las posturas teóricas de adquisición de segundas lenguas pertinentes para la fundamentación de la toma de decisiones relativas a la enseñanza.
b. Examinar los métodos y enfoques más relevantes para su aplicación en la enseñanza de español como segunda lengua y lengua extranjera.
c. Aplicar herramientas metodológicas pertinentes para el desarrollo de las habilidades comunicativas asociadas al aprendizaje de español como segunda lengua y lengua extranjera
d. Utilizar técnicas de enseñanza de segundas lenguas para el desarrollo de habilidades comunicativas en español para diversos grupos de estudiantes.
e. Planificar clases y secuencias didácticas pertinentes para el fomento del aprendizaje de español como segunda lengua y lengua extranjera.
f. Crear materiales didácticos con la variedad lingüística del español de Chile apropiados a diferentes niveles y contextos de enseñanza del español como segunda lengua y lengua extranjera y en atención a las diversidades y la equidad de género.
g. Medir el progreso de los estudiantes de español como segunda lengua o lengua extranjera a partir de la generación de instrumentos de evaluación adecuados y pertinentes.

h. Adquirir estrategias para el tratamiento de aspectos fonológicos necesarios para la inteligibilidad en la enseñanza del español como segunda lengua o lengua extranjera.
i. Facilitar el proceso de enseñanza de español como segunda lengua o lengua extranjera a partir de la descripción del funcionamiento de la lengua española.
j. Aplicar herramientas didácticas pertinentes para la enseñanza de aspectos gramaticales relevantes del español como segunda lengua y lengua extranjera en distintos niveles.
k. Comprender la competencia comunicativa intercultural como pieza clave de la enseñanza de una segunda lengua y lengua extranjera a estudiantes de diferentes orígenes lingüísticos y culturales con especial énfasis a las diversidades y la equidad de género.
l. Relevar las características de la variedad del español de Chile pertinentes a la enseñanza del español como segunda lengua y lengua extranjera.

TÍTULO III
De las postulaciones y Admisión

Artículo 5º
Podrán postular a este Diploma personas de nacionalidad chilena o extranjera que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Poseer un grado académico o un título profesional relacionado con la enseñanza del español, lingüística, traducción, lenguaje y/o enseñanza de un idioma extranjero.
b. Las personas no nativas de español deben certificar su dominio del idioma a través de una certificación internacional de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente.
c. Presentar carta de motivación.
d. Sostener una entrevista con la Coordinación Académica del Diploma.

Es deseable que los y las postulantes tengan experiencia en la enseñanza del español como segunda lengua y/o lengua extranjera.
Podrán postular también personas con grados académicos o títulos profesionales de áreas afines con experiencia demostrable en enseñanza de español como segunda lengua o lengua extranjera.

Artículo 6º
Cada persona deberá realizar, en línea, la Postulación dispuesta en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, adjuntando los siguientes antecedentes:

a. Copia legalizada, verificable en línea o apostillada del certificado de título o grado de licenciado/a.
b. Currículum vitae.
c. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
d. Carta de motivación.
e. Sostener una entrevista con la Coordinación Académica del Diploma.
f. Si procede, certificado internacional de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, sobre dominio del español.
g. Si procede, certificado de experiencia laboral demostrable en el área de enseñanza de español como segunda lengua o lengua extranjera.

Artículo 7°
Los procesos de difusión contemplarán el acceso al Reglamento, Programa de Estudios, con información del plan de estudios, evaluación de aprendizajes y requisitos de aprobación, y a las Disposiciones Generales del Diploma.

Artículo 8º
La nómina de alumnas/os aceptadas/os se definirá sobre la base de los antecedentes presentados. La preselección estará a cargo del Comité Académico del Diploma, el cual podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los /as postulantes.

Con todo, el proceso de selección de estudiantes se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados y explicitados a los/as postulantes por la coordinación Académica del Diploma con la debida antelación.
La lista de seleccionadas/os, será propuesta por la Coordinación Académica del Diploma al Director/a de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO IV
De la organización del Plan de Estudios

Artículo 9º
El Diploma contempla una carga académica de 29 créditos transferibles equivalentes a 783 horas cronológicas, de las cuales 231 son horas directas y se desarrollarán en modalidad no presencial. Un crédito equivale a 27 horas cronológicas.

Artículo 10º
El Plan de Estudios está organizado en diez cursos. Todos los cursos del Diploma tienen carácter obligatorio y cada uno de ellos forma parte de un tipo determinado de formación.
Los cursos de Formación general proporcionan una base teórica fundamental en áreas clave para la formación de profesores en la enseñanza del español como segunda lengua y lengua extranjera. Se abordan temas como la adquisición de lenguas, la variación lingüística, la fonología del español y la interculturalidad, otorgando a los estudiantes un marco conceptual sólido que enriquece su formación disciplinar y favorece una comprensión integral de los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma.
Los cursos de Formación Específica proporcionan una base teórica fundamental en áreas clave para la formación de profesores en la enseñanza del español como segunda lengua y lengua extranjera. Se abordan temas como la adquisición de lenguas, la variación lingüística, la fonología del español y la interculturalidad, otorgando a los estudiantes un marco conceptual sólido que enriquece su formación disciplinar y favorece una comprensión integral de los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma.
Los cursos se distribuyen según se presenta a continuación:
Formación general

Curso 1. Evaluación/es de Español de Chile
Curso 2. Evaluación/es de Lingüística Aplicada a la adquisición de segundas lenguas
Curso 3. Evaluación/es de Competencia Intercultural
Curso 4. Evaluación/es de Fonología de la lengua española
Curso 5. Evaluación/es de Evaluación de las habilidades comunicativas en ELE

Formación específica

Curso 6. Evaluación/es de Metodología aplicada a la enseñanza de ELE
Curso 7. Evaluación/es de Didáctica aplicada a la enseñanza de ELE
Curso 8. Evaluación/es de Gramática Aplicada para la clase de ELE
Curso 9. Evaluación/es de Creación y adaptación de materiales didácticos para la enseñanza de ELE
Curso 10. Taller de práctica

El trabajo final para obtener el Diploma, consiste en la creación de una unidad didáctica para enseñar español a un grupo específico de estudiantes y la realización de una micro clase práctica, basada en alguno de los contenidos propuestos en la unidad. Esta actividad solamente podrá ser realizada si el/la estudiante tiene todos los cursos del Diplomado aprobados.

Artículo 11º
La nota de aprobación final del Diploma se determina según las siguientes ponderaciones:

a. Nota de Formación: 70%
b. Trabajo final: 30%

La nota de Formación corresponde al promedio ponderado entre la nota de formación general (25%) y la nota de formación específica (75%).

Artículo 12º
Un Curso se considerará aprobado cuando el/la estudiante cumpla los siguientes requisitos:

a. Nota mínima final de 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0), donde la nota 4,0 corresponderá al 60% de exigencia.
b. Asistencia mínima de 80%

En caso de reprobación de alguno de los cursos y lo establecido en el Artículo 13° precedente, éste podrá ser cursado en la siguiente ejecución del Diploma. Si no existiese dicha instancia, será atribución de la Escuela de Postgrado, tras lo propuesto por la coordinación académica del Diploma, presentar una solución al caso. Los cursos pertenecientes a la Formación Específica deberán ser aprobados en primera oportunidad.

Artículo 13º
Se considerará causal de eliminación del Diploma cualquiera de las siguientes situaciones:

a. La reprobación tres Cursos de Formación General.
b. La reprobación de dos Cursos de Formación General y uno de Formación Específica.
c. La reprobación de dos Cursos de Formación Específica.
d. La no presentación del trabajo final.
e. Abandono de los estudios.
f. Situaciones especiales que atenten contra el buen funcionamiento del Programa, evaluadas por el Comité Académico del Diploma.

La Coordinación Académica del Diploma podrá recomendar a la Escuela de Postgrado y, por esa vía, al Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la eliminación de un estudiante sobre la base de un mal rendimiento académico o por las causales contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U. Nº 007586 de 19 de noviembre de 1993, a través del procedimiento contemplado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. Nº 0026685 del 28 de junio de 2019.

Artículo 14°
Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares de tipo laboral, deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de impedimento laboral.
c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de aprendizajes previos, postergaciones, reincorporaciones, renuncias u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la Coordinación Académica del Diploma y a la normativa vigente.

Artículo 15°
La permanencia de las/os alumnas/os corresponderá al período en que se desarrolla el Diploma.
En el caso de quienes reprueban un Curso y soliciten cursarlo en la versión siguiente del Diploma, de existir, su permanencia se extenderá por el período que dure dicha actividad curricular.
Un/a alumno/a podrá suspender sus estudios por una sola vez bajo situaciones debidamente fundadas solo si ha completado y aprobado al menos 1 de los cursos de formación general y cursar lo que resta del Diploma en la versión siguiente, de existir. En este caso su permanencia en el diploma corresponderá al período que duren las actividades curriculares en dicha versión. Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de créditos, actividades académicas, suspensión de estudios, renuncias u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la coordinación académica del Diploma

TÍTULO V
De la disciplina de los estudiantes

Artículo 16°
En todo lo concerniente a las obligaciones de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable las consagradas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N°7586 de 1993, y en lo disciplinario mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N° 0026685 de 2019, con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.

TÍTULO VI
Gestión Académica

Artículo 17º
La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. De modo específico corresponde a la Coordinación Académica asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad de Chile y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 18º
El/la Coordinador/a Académico/a del Diploma deberá contar con un nombramiento académico formal de la Universidad de Chile y estar en posesión de un grado académico o título profesional acorde a la especialización del Diploma.
El/la Director/a de la Escuela de Postgrado designará al Coordinador/a Académico/a. El equipo docente y la Coordinación Académica serán concordados con la dirección del Departamento de Lingüística y la Escuela de Postgrado de la Facultad.

Artículo 19º
Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se consideran funciones de la Coordinación Académica en conjunto con el Comité Académico, si corresponde:

a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos.
b. Estudiar y calificar los antecedentes de los/las postulantes y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
c. Proponer a la Escuela una nómina de estudiantes que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo a la normativa vigente.
d. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, reincorporaciones, reconocimiento de aprendizajes previos, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
e. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada estudiante del Diploma.
f. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
g. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
h. Convocar y proponer a la Escuela de Posgrado a los/as académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente.
i. Atender a las sugerencias e iniciativas de los docentes respecto del Diploma.
j. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la Escuela de Postgrado.
k. Asumir las funciones que le delegue el/la directora/a de la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.
l. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

Corresponderá a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades regular el quehacer académico y administrativo y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente reglamento y Plan de Estudios entrará en vigencia a contar de la fecha de aprobación por el Consejo de Facultad y se aplicará a todos los estudiantes del Diploma que ingresen en el año 2025.

B. PLAN DE ESTUDIOS

Curso 1. Español de Chile
2 créditos transferibles

Curso 2. Lingüística Aplicada a la adquisición de segundas lenguas
2 créditos transferibles

Curso 3. Competencia Intercultural
2 créditos transferibles

Curso 4. Fonología de la lengua española
2 créditos transferibles

Curso 5. Evaluación de las habilidades comunicativas en ELE
2 créditos transferibles

Curso 6. Metodología aplicada a la enseñanza de ELE
4 créditos transferibles

Curso 7. Didáctica aplicada para la enseñanza de ELE
4 créditos transferibles

Decanato
FACULTAD
DE FILOSOFÍA
Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Curso 8. Gramática Aplicada para la clase de ELE
3 créditos transferibles

Curso 9. Creación y adaptación de materiales didácticos para la enseñanza de ELE
3 créditos transferibles

Curso 10. Taller de práctica
5 créditos transferibles

- Total de carga académica: 29 créditos transferibles
- Total de horas directas: 231 horas cronológicas
  1 crédito equivale a 27 horas cronológicas

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Ulises Alejandro Cárcamo Sirguiado
Firmado digitalmente por Ulises Alejandro Cárcamo Sirguiado
Fecha: 2025.03.12 16:20:04 -03'00'

ULISES CÁRCAMO SIRGUIADO
VICEDECANO
MINISTRO DE FÉ

Raúl Villarroel
Firmado digitalmente por Raúl Villarroel
Fecha: 2025.03.13 09:23:54 -03'00'

RAÚL VILLARROEL SOTO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:
1. Contraloría Interna
2. Decanato
3. Vicedecanato
4. Escuela de Postgrado
5. Dirección Económica y Administrativa FFHH
6. Archivo

UCS/LCS/ pfd/trp